



CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS (PARTIDA 4, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIOS, PARTIDA 5, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE LABORATORIO, PARTIDA 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE IMAGENOLÓGÍA, PARTIDA 7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LÁMPARAS Y MESAS DE CIRUGÍA, PARTIDA 8, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOCLAVES) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y APODERADO LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE PERSONA FÍSICA C. MARIA DEL CARMEN MAGAÑA RAMIREZ, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

*Recibi Contrato Orgue!*  
*Eric Gohier Rodriguez*

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 EL DR. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y APODERADO LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO AL PODER NOTARIAL QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,820 DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISOC GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-09102020-232408 DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.
- I.4 EL LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA EN CIUDAD DE MÉXICO, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LOS NUMERALES 2, 4.13, 4.20, 4.21, 4.31, 5.3.8 INCISO C), 5.5, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 EL C. ARTURO BASTIDA FUENTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA EN CIUDAD DE MÉXICO, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 2, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 5.3, 5.3.1 INCISO C), 5.4, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.6 EL ING. CHRISTIAN EDUARDO JARDÓN SÁNCHEZ, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA EN CIUDAD DE MÉXICO, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR** DEL PRESENTE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES II Y III Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A LOS NUMERALES 2, 4.13, 4.17, 4.24.2, 4.25, 4.28.3, 4.39, 5.3.15 INCISO C), 5.4.13, 5.5 Y 5.6, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR055-E161-2022**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, Y A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.8 CON FECHA **VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA, EN CIUDAD DE MÉXICO EMITIÓ LA NOTIFICACIÓN DEL **ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.9 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS (PARTIDA 4, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIOS, PARTIDA 5, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE LABORATORIO, PARTIDA 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA, PARTIDA 7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LÁMPARAS Y MESAS DE CIRUGÍA, PARTIDA 8, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOCLAVES).**
- I.10 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062508** DE CONFORMIDAD DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000003094-2022** DE FECHA **CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**.
- I.11 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- I.12 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, EN CIUDAD DE MÉXICO, SITO **CALLE**



CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

SERIS SIN NÚMERO ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MARC-781006-CI3**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO **Y73-12946-10-1**, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS **0000097583**.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5 EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 EN CASO DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO SEA SUPERIOR AL LÍMITE IMPUESTO POR LA S.H.C.P., EN LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE (\$300,000.00) (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL PRESENTE EJERCICIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.
- II.7 EN CASO DE APLICAR, DECLARA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA, DIRIGIDA A "EL INSTITUTO".
- II.8 EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN EXCEDA EL MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DECLARA QUE CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 27 DE



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

FEBRERO DE 2015 Y 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 5 (CINCO).

- II.9 "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR LO QUE SE EMITE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIÓN" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017. EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ESTAR VIGENTE, POSITIVA Y A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" Y SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 6 (SEIS).
- II.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.11 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE QUEBEC NÚMERO 89, COLONIA JARDINES DE MARIA CECILIA, C.P. 78117, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS (PARTIDA 4, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIOS, PARTIDA 5, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE LABORATORIO, PARTIDA 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA, PARTIDA 7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LÁMPARAS Y MESAS DE CIRUGÍA, PARTIDA 8, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOCLAVES) CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE \$ 3,134,291.98 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESO 98/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 7,835,729.96 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES POR PARTIDA COMPLETA ENTREGADA, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN EL PISO 1 DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, EN CIUDAD DE MÉXICO, SITO, EN CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA, LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, DEBERÁ DE ANEXAR EL SOPORTE DOCUMENTAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABLE DE FIRMAR Y AUTORIZAR LA FACTURACIÓN EL JEFE DE SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O QUIEN SEA DESIGNADO PARA DICHO FIN ASIMISMO.

EL ÁREA USUARIA TENDRÁ UN PERÍODO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, PARA SU COTEJO Y VALIDACIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" EXPIDA FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIA QUE "EL INSTITUTO" TENGA EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

"EL PROVEEDOR" QUE ENTREGUEN BIENES A "EL INSTITUTO", Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO" QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DENTRO DE LOS PLAZOS Y LUGARES SEÑALADOS EN EL CALENDARIO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 1 (UNO)**.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN ESPACIO PARA RESGUARDAR BIENES DE SU PROPIEDAD Y QUE ÉSTOS SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO AL INICIO DE ÉSTE, DEBERÁ SOLICITARLO A "EL INSTITUTO", SIN QUE EL HECHO DE QUE NO LE SEA PROPORCIONADO EL ESPACIO, SEA UN OBSTÁCULO PARA NO INICIAR EN TIEMPO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

**QUINTA.- INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-** TIENE COMO OBJETO, PREVENIR FALLAS Y TENER SEGURIDAD EN SU FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ "EL PROVEEDOR", BASÁNDOSE EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, QUE SE INCLUYE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.-** TIENE POR OBJETO LA ELIMINACIÓN DE FALLAS Y DAÑOS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO NORMAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PREVIO REPORTE QUE REALICE EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, DEBIÉNDOSE ATENDER EN UN MÁXIMO DE 24(VEINTICUATRO) HORAS.

**PIEZAS DE REPUESTO,** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A TENER EN DISPONIBILIDAD EN SU CENTRO DE SERVICIO, LAS REFACCIONES Y LAS PARTES DE REPUESTO QUE SE REQUIERAN PARA EFECTUAR CUALQUIER REPARACIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PROPORCIONAR LAS REFACCIONES SIEMPRE Y CUANDO SEAN EQUIVALENTES TÉCNICAMENTE A LAS REFACCIONES ORIGINALES, EN ESTE CASO "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A TENER UN NIVEL DE EXISTENCIA DE REFACCIONES EN NÚMERO Y DIVERSIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

**HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS,** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DISPONER DE LAS HERRAMIENTAS Y LOS INSTRUMENTOS, AÚN LAS ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA PRESTAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

**REPORTE.-** POR CADA SERVICIO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO "EL PROVEEDOR" FORMULARÁ POR ESCRITO UN REPORTE QUE CONTENGA: EL ESTADO GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS, LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN A LA REVISIÓN GENERAL Y PARTICULAR EFECTUADAS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN CON DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EL CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO Y AVALADO POR LA OFICINA DE CONSERVACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MÉDICA.

**SUPERVISIÓN.-** "EL INSTITUTO" QUEDA FACULTADO PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE REALICE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD; HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, EN CIUDAD DE MÉXICO. EN CASO DE REQUERIRSE Y A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS FUERA DE HORAS HÁBILES.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL VEINTE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO" LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, EN CIUDAD DE MÉXICO, SITO SÓTANO EN CALLE SERIS SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:**

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

**"EL PROVEEDOR"** A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
8. CUANDO "EL PROVEEDOR". REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** - EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO" SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".



**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO UNO	(1)	"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DEMANDA, IMPORTE Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO DOS	(2)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"
ANEXO TRES	(3)	"PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO CUATRO	(4)	"ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
ANEXO CINCO	(5)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"
ANEXO SEIS	(6)	"CONSTANCIA VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO  
LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y EL RESTO EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

DR. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA.  
APODERADO LEGAL  
DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO  
FRAGA MOURET" DEL CENTRO MÉDICO  
NACIONAL LA RAZA, EN CIUDAD DE MÉXICO

C. MARIA DEL CARMEN MAGAÑA RAMIREZ.  
PERSONA FÍSICA

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE ABASTECIMIENTO

C. ARTURO BASTIDA FUENTES.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO  
LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

---

**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

**ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**ING. CHRISTIAN EDUARDO JARDÓN SÁNCHEZ.**  
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO CCON22ER25080042, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS (PARTIDA 4, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIOS, PARTIDA 5, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE LABORATORIO, PARTIDA 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA, PARTIDA 7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LÁMPARAS Y MESAS DE CIRUGÍA, PARTIDA 8, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOCLAVES), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. MARIA DEL CARMEN MAGAÑA RAMIREZ DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

PARTIDA 4, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIOS

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PRECIO TOTAL	
1	MICROSCOPIO DE NEUROLOGIA	MOLLER WEDEL	Hi-R 700	427	201080001793 201080009793	PLANTA BAJA QUIROFANO	FIBRA OPTICA DE 3.5 M	\$329,600.00
							ACTUALIZACION DEL SISTEMA OPERATIVO DE CAPTURA	
							LAMPARA DE XENON	
2	MICROSCOPIO DE NEUROLOGIA	CARL ZEISS	OPMI NEURO	433701	2005000252569 0 A7-01/48598006285	PLANTA BAJA QUIROFANO	FIBRA OPTICA DE 5 M	\$392,000.00
							TUBO EN U PARA CONEXIÓN DE CABEZAL	
3	MICROSCOPIO DE NEUROLOGIA	CARL ZEISS	OPMI NEURO	307622	S/N	QUIRÓFANO	TUBO BINOCULAR F170 45°	\$317,190.00
							OCULARES	
4	MICROSCOPIO DE NEUROLOGIA	MOLLER WEDEL	HS-HI-R	1276/606	2.0168E+11	QUIRÓFANO	CONCHAS PARA OCULARES	\$420,200.00
							TAPA DE MODULO DE LUZ	
							MODULO CON LAMPARA	
5	MICROSCOPIO DE MESA DE EPIFLUORESCENCIA	CARL ZEISS	STANDARD 25	7798	19920110699	LABORATORIO HEMATOLOGÍA ESPECIAL	OBJETIVO 100X	\$18,500.00
							OBJETIVO 10X	
6	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	K4	1511J26091	A.3.43/75 8600978	LABORATORIO HEMATOLOGÍA ESPECIAL	OBJETIVO 10X	\$40,300.00
							SISTEMA DE ILUMINACION	
							OCULARES DE CAMPO AMPLIO	
7	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108016284	A5-02/77 200500023686	HEMATOLOGÍA	OBJETIVO 40X	\$13,700.00
							CONDENSADOR	
8	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108016319	2.005E+11	LABORATORIO HEMATOLOGÍA ESPECIAL	SISTEMA DE ILUMINACION	\$38,200.00
							SISTEMA MICRO-MACRO	
9	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108016327	A5-02/76 200500023685	HEMATOLOGIA	OBJETIVO 40X	\$24,500.00
							OCULARES DE CAMPO AMPLIO	
10	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3109002098	S/N	PLANTA BAJA HEMATOLOGIA LABORATORIO ESPECIAL 3ER. PISO	OBJETIVO 10X	\$25,600.00
							OBJETIVO 40X	
							REVOLVER	
							LUPA	
11	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108015279 3108016279	A3-43-247 200500023687	PLANTA BAJA HEMATOLOGIA	OBJETIVO 40X	\$33,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

						LABORATORIO ESPECIAL	SISTEMA DE ILUMINACION	
							REVOLVER	
12	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	K-7	S/N	1992010700	PLANTA BAJA HEMATOLOGIA LABORATORIO ESPECIAL	OCULARES DE CAMPO AMPLIO SISTEMA DE ILUMINACION	\$36,200.00
13	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	K-7	1511510005	85095487 A-3 43/32 85095487	PLANTA BAJA HEMATOLOGIA LABORATORIO ESPECIAL	OBJETIVO 10X	\$10,900.00
14	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	K-7	1602510097	86020982 A-3 43/33 86020982	PLANTA BAJA HEMATOLOGIA LABORATORIO ESPECIAL	REVOLVER OCULARES DE CAMPO AMPLIO LUPA	\$31,000.00
15	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	8.01378E+12	02058216M A3-40/174	HEMATOLOGIA (LABORATORIO ESPECIAL)	OBJETIVO 100X OBJETIVO 40X	\$18,500.00
16	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	LABOR LUX	512909/164576	1999010336	PLANTA BAJA HEMATOLOGIA LABORATORIO ESPECIAL	OBJETIVO 100X OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$28,000.00
17	MICROSCOPIO DE MESA	LABO MED	CXL	9135002/110647021	A-37/12 201300009260	PLANTA BAJA HEMATOLOGIA LABORATORIO ESPECIAL 3ER. PISO	SISTEMA DE ILUMINACION SISTEMA MICRO-MACRO	\$38,200.00
18	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	PRIMO STAR	3144033766	S/N	HEMATOLOGIA	OBJETIVO 100X	\$14,400.00
19	MICROSCOPIO DE MESA INVERTIDO	CARL ZEISS	TELA VAL 3	800055	A3.43/96 1992010701	PLANTA BAJA HEMATOLOGIA LABORATORIO ESPECIAL	OBJETIVO 10X OBJETIVO 40X	\$15,000.00
20	MICROSCOPIO DE MESA	IROSCOPE	MG-18	190038	NNI 2019 8000 1819	LABORATORIO CENTRAL HEMATOLOGIA	OBJETIVO 100X OCULARES DE CAMPO AMPLIO SISTEMA DE ILUMINACION	\$43,800.00
21	MICROSCOPIO DE MESA	IROSCOPE	MG-18	190036	2019 8000 1817	LABORATORIO CENTRAL HEMATOLOGIA	OBJETIVO 40X OBJETIVO 10X	\$15,000.00
22	MICROSCOPIO DE MESA	IROSCOPE	MG-18			LABORATORIO CENTRAL HEMATOLOGIA	OBJETIVO 100X OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$28,000.00
23	MICROSCOPIO DE MESA	IROSCOPE	MG-18			LABORATORIO CENTRAL HEMATOLOGIA	OBJETIVO 10X OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$17,700.00
24	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108012948	2.005E+11	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 100X OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$28,000.00
25	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108012861	2.005E+11	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 10X	\$10,900.00
26	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108013762	2.005E+11	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 40X REVOLVER	\$17,400.00
27	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108012947	2.005E+11	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 100X SISTEMA MICRO-MACRO	\$30,000.00
28	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108012460	2.005E+11	SOTANO PATOLOGIA	OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$32,100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

							OBJETIVO 100X	
							OBJETIVO 10X	
29	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108012860	2.005E+11	SOTANO PATOLOGIA		\$6,800.00
30	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	K-7	S/N	1994000911 A-31/94 AD-09/77	PATOLOGÍA	OBJETIVO 100X	\$14,400.00
31	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	K-7	S231212953	1994000906 AD-10/92 (1994000906) A-31/94	PLANTA BAJA PATOLOGIA	OBJETIVO 10X SISTEMA MICRO-MACRO SISTEMA DE ILUMINACION	\$42,300.00
32	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	ESTANDAR 25	31943	AD-10/95.99-009110 (99009110/99003110)	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 100X	\$14,400.00
33	MICROSCOPIO DE MESA DE EPIFLUORESCENCIA	CARL ZEISS	K-17	3070142	55.53.46307 AD-08-P25 1/4	PATOLOGÍA	SISTEMA MICRO-MACRO REVOLVER	\$28,900.00
34	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	S01372975AW0676	AD-09/187 A-58/10 (201100014127)	PATOLOGÍA	REVOLVER LUPA OBJETIVO 40X	\$21,500.00
35	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	801372975AW0674	201100014122 A-58/10	PATOLOGÍA AULA	OBJETIVO 100X SISTEMA DE ILUMINACION OBJETIVO 10X	\$34,300.00
36	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DMLS	216008	2000921210	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 40X OBJETIVO 10X	\$15,000.00
37	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DMLS	S/N	2.011E+11	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 100X LUPA	\$18,500.00
38	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DMLS	215995	2000921209	SOTANO PATOLOGIA	REVOLVER	\$13,300.00
39	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DMLS	215939	20009212	PATOLOGIA	SISTEMA MICRO-MACRO OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$36,000.00
40	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM 500	801372975AW0740	A-58/10 AD-09 188 201100014128	SOTANO PATOLOGIA	OCULARES 100X SISTEMA DE ILUMINACION REVOLVER	\$36,700.00
41	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	801372975AW0725	AD-09/178 (201100014121)	SOTANO PATOLOGIA	REVOLVER OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$26,900.00
42	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	801372975AW0726	AD-09/180 201100014120	SOTANO PATOLOGIA	OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$20,400.00
43	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	801373742AW0907	A-58/10 201100014130	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 100X	\$14,400.00
44	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	801344439AP0285	AD-09/178 201100014118 A-58/10	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 10X	\$10,900.00
45	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	S/N	AD-09/184 201100014124	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 40X	\$10,900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

46	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	801372464AW065 1	AD-09/179 201100014119	SOTANO PATOLOGIA	LUPA	\$10,900.00
47	MICROSCOPIO DE MESA	AMERICAN OPTICAL	ONE TEN	191279	AD-10P62 0033689822	PATOLOGIA	OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$20,400.00
48	MICROSCOPIO DE MESA	NIKON	ECLIPSE (E-6)	761178	S/N	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 10X	\$10,900.00
49	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	K-7	S231212951	AD-10/90 (1994000904)	SOTANO PATOLOGIA	OBJETIVO 100X	\$25,000.00
							REVOLVER	
							LUPA	
50	ESTEREO MICROSCOPIO	AMERICAN OPTICAL	STEREO ZOOM	S/N	00368982 53.3 689 AD-08-P-26	PLANTA BAJA PATOLOGIA	OBJETIVO 40X	\$15,000.00
							OBJETIVO 10X	
51	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108016321	A5-02/73 200500023682	BACTERIOLOGIA	OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$26,900.00
							REVOLVER	
52	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108016320	A5-02/72 200500023681	PLANTA BAJA BACTERIOLOGIA	OBJETIVO 40X	\$15,000.00
							OBJETIVO 10X	
53	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108016324	A5-02/75 200500023684	ORINAS		\$6,800.00
54	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108016322	A5-02/74 200500023683	ORINAS	OBJETIVO 100X	\$14,400.00
55	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM500	801372464AW048 5	A5-02/104 A- 09/2011	URGENCIAS ORINAS		\$6,800.00
56	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	K-4	1511J26095	A3-33/91 1986000979	NEFROLOGIA	OBJETIVO 10X	\$10,900.00
57	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DMLS	215992	2000921211	PLANTA BAJA URGENCIAS	SISTEMA MICRO-MACRO	\$22,400.00
58	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	K-4	S/N	86000974 A5- 05/27	CONSULTA EXTERNA PRIMER PISO JEFATURA DE DERMATOLOGIA	OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$20,400.00
59	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	K-7	2302-1218	94402589 A3- 44/66	CONSULTA EXTERNA PRIMER PISO JEFATURA DE DERMATOLOGIA	REVOLVER	\$13,300.00
60	MICROSCOPIO DE MESA DOBLE	CARL ZEISS	K-7	8117773	53.3 66848 A5- 08/102	LABORATORIO ALERGIAS	OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$20,400.00
61	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	K-7	7077509	53.3575699 A5- 08/104	LABORATORIO ALERGIAS	OCULARES DE CAMPO AMPLIO	\$20,400.00
62	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	K-7	S/N	02058216M A3- 40/174	LABORATORIO ALERGIAS	OBJETIVO 40X	\$17,400.00
							REVOLVER	
63	MICROSCOPIO DE MESA	LEICA	DM750	8.01378E+12	02058216M A3- 40/174	LABORATORIO DE REUMATOLOGIA	SISTEMA DE FLUORECENCIA	\$75,700.00
							OBJETIVO 10X	
64	MICROSCOPIO DE MESA INVERTIDO	IROSCOPE	SI-PH	A3-40/267	2.007E+11	PLANTA BAJA LABORATORIO DE REUMATOLOGIA	OBJETIVO 10X	\$24,500.00
							OCULARES DE CAMPO AMPLIO	
65	MICROSCOPIO DE MESA	CARL ZEISS	PRIMO STAR	3144033531	S/N	PLANTA BAJA LABORATORIO CENTRAL	SISTEMA DE ILUMINACION	\$33,200.00
							LUPA	
							REVOLVER	
1	VIDEO COLONOSCOPIO	PENTAX	EC-380LKP	C110333	2000001393	COLOPROCTOLOGÍA	CANAL DE TRABAJO	\$57,100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

							TUBO DE INSERCCION	
							GOMA DE SECCION FLEXIBLE	
2	VIDEO COLONOSCOPIO	PENTAX	EC3430F	A01035	S/N	COLOPROCTOLOGÍ A	CANAL DE TRABAJO	\$75,400.00
							BENDING	
							TUBO DE INSERCCION	
3	VIDEO SIGMOIDOSCOPIO	PENTAX	ES3830	A11224	2000904162	COLOPROCTOLOGÍ A	CANAL DE TRABAJO	\$84,000.00
							BENDING	
							GOMA DE SECCION FLEXIBLE	
							TUBO UNIVERSAL	
4	VIDEO SIGMOIDOSCOPIO	PENTAX	ES3830	A11225	2000936630	COLOPROCTOLOGÍ A	CCD MICROCAMARA	\$157,000.00
							LINEAS DE ANGULACION	
5	VIDEO COLONOSCOPIO	S/M	S/M	S/S	2000939388	COLOPROCTOLOGÍ A	CANAL DE TRABAJO	\$99,900.00
							TUBO DE INSERCCION	
							TUBO UNIVERSAL	
							GOMA DE SECCION FLEXIBLE	
							BENDING	
6	PROCESADOR	PENTAX	EPM-3500	UA01090	S/N	COLOPROCTOLOGÍ A	TARJETA DE VIDEO	\$75,550.00
							LAMPARA DE XENON	
7	PROCESADOR	PENTAX	EPK-i5010	UA010194	S/N	COLOPROCTOLOGÍ A	LAMPARA DE XENON	\$41,350.00
8	FUENTE DE LUZ	FUJINON	BL7000	25103G379		PISO 2 TERAPIA INTENSIVA		\$17,000.00
9	PROCESADOR	PENTAX	EPM 330P	UA01277		PISO 2 TERAPIA INTENSIVA	LAMPARA DE XENON	\$41,350.00
10	PROCESADOR	PENTAX	EPM3500	UA01089	2000936628	PISO 2 TERAPIA INTENSIVA	LAMPARA DE XENON	\$41,350.00
11	PROCESADOR	FUJINON	VP7000	2V636G383	S/N	PISO 2 TERAPIA INTENSIVA		\$25,800.00
12	BRONCO FIBROSCOPIO	FUJINON	FB-120T	MB043A023	2.0108E+11	PISO 2 TERAPIA INTENSIVA		\$29,000.00
13	BRONCO FIBROSCOPIO	FUJINON	EB-530T	5B084K049		PISO 2 TERAPIA INTENSIVA	CANAL DE TRABAJO	\$34,700.00
14	CABEZAL DE CAMARA	SENTECH	STC630	10H1340		PISO 2 TERAPIA INTENSIVA		\$21,000.00
15	VIDEO BRONCSCOPIO	PENTAX	VB-1830T2	A0115	1999006054	PISO 2 TERAPIA INTENSIVA	CANAL DE TRABAJO	\$50,600.00
							TUBO DE INSERCCION	
16	VIDEO BRONCSCOPIO	PENTAX	VB1830T	B01108		PISO 2 TERAPIA INTENSIVA	CANAL DE TRABAJO	\$65,700.00
							TUBO UNIVERSAL	
							LINEAS DE ANGULACION	
17	FUENTE DE LUZ	FUJINON	PS2-HP	IS041A270	2.0108E+11	PISO 2 TERAPIA INTENSIVA		\$17,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO  
LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

18	FUENTE DE LUZ	RICHARD WOLF	5131 AUTO LP	991006	2.017E+11	CONSULTA EXTERNA UROLOGIA	LAMPARA DE XENON	\$32,550.00
19	FUENTE DE LUZ	KARL STORZ	490	IQ0000006053		CONSULTA EXTERNA UROLOGIA	TARJETA DE INTENSIDAD DE LUZ	\$22,800.00
20	CÁMARA	KARL STORZ	TELECAM DX-II	XZ678017-P		CONSULTA EXTERNA UROLOGIA		\$16,400.00
SUBTOTAL:								\$3,849,940.00
I.V.A.								\$615,990.40
TOTAL								\$4,465,930.40

PARTIDA 5, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE LABORATORIO

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PRECIO TOTAL
1	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	ORTO ALRESA	DIGITOR	040604/03	201300011277 A3-40/260	PLANTA BAJA LABORATORIO REUMATOLOGIA	\$9,400.00
2	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	SOL BAT	J12	3207	533.039547 A3-40/140 92 533-039544-80 (533-039544-81)	PLANTA BAJA LABORATORIO REUMATOLOGIA	\$19,800.00
3	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	SOL BAT	J12	3211	53.3039546 A3/81 A3-40	PLANTA BAJA LABORATORIO REUMATOLOGIA	\$12,000.00
4	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	IEC	HSN II	2355222132	95007248 A5-10/132	PLANTA BAJA LABORATORIO REUMATOLOGIA	\$10,900.00
5	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	SIGMA	3-16 P	9530138862	20110001416 A340/269	PLANTA BAJA LABORATORIO REUMATOLOGIA	\$9,000.00
6	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	UNICO	C-8624	M0811063	S/N	PLANTA BAJA LABORATORIO REUMATOLOGIA	\$9,000.00
7	CENTRIFUGA DIGITAL DE PISO	ORTO ALRESA	DIGITOR	040604/01	2.013E+11	PLANTA BAJA LABORATORIO CENTRAL DE ORINAS	\$12,000.00
8	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	HETTICH	ROTINA 35	0002133-04-00	A5-05/29	PLANTA BAJA LABORATORIO CENTRAL DE ORINAS	\$4,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO  
LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

9	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	HETTICH	ROTINA 35	0002134-04-00	A5-10/134	PLANTA BAJA LABORATORIO CENTRAL URGENCIAS	\$12,500.00
10	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	MPW	MPW-351	10351028010	201100014274 A7-10/133	PLANTA BAJA LABORATORIO BIOQUIMICA ESPECIAL	\$16,000.00
11	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	AMITOR	TDL-5	11	A3-33/114 97005350	PLANTA BAJA LABORATORIO NEFROLOGIA	\$12,100.00
12	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	HETTICH	ROTINA 35	0002138-04-00	A5-10/134	PLANTA BAJA LABORATORIO NEFROLOGIA	\$6,300.00
13	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	HETTICH	ROTINA 35	0002149-04-00	A5-13/94	PLANTA BAJA LABORATORIO RECEPCION	\$16,300.00
14	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	MPW	MPW-351	10351028210	S/N	PLANTA BAJA LABORATORIO RECEPCION	\$10,900.00
15	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	HETTICH	ROTINA 35	0002135-04-00	A5-10/133	PLANTA BAJA LABORATORIO CENTRAL DE RECEPCION	\$12,400.00
16	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	MPW	MPW-351	10351028310	2.011E+11	PLANTA BAJA LABORATORIO CENTRAL DE HEMATOLOGIA	\$4,000.00
17	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	BECKMAN	TJ-6	8212	S/N	PLANTA BAJA LABORATORIO HEMATOLOGIA	\$14,450.00
18	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	CLAY ADAMS	SERO FUGE	121002	53.3039358	PLANTA BAJA LABORATORIO HEMATOLOGIA	\$7,100.00
19	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	BAXTER	3538	193933	A5-10/132 95007248	PLANTA BAJA LABORATORIO HEMATOLOGIA	\$9,400.00
20	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	INTERNACIONAL	CL	86986H-2	533018408 A514/64	PLANTA BAJA LABORATORIO HEMATOLOGIA	\$7,100.00
21	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	SIGMA	44379	161218	A3-33/114 97005350	PLANTA BAJA LABORATORIO HEMATOLOGIA	\$4,000.00
22	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA	HETTICH	ROTINA 35	0002148-00	A5-06-86	LABORATORIO PLANTA BAJA	\$26,400.00
23	CENTRIFUGA	BECKMAN	TJ-6 CENTRIFUGA	8159	A3-21-355-045084	LABORATORIO PLANTA BAJA	\$34,800.00
24	AGITADOR DE PIPETAS REFRIGERADO	HELMER	PCI200	966091	2.004E+11	LABORATORIO CENTRAL	\$15,900.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

25	CENTRIFUGA	SHANDON	CY TOSPIN 3		99-001780-AD-08/287	LABORATORO CENTRAL	\$24,500.00
26	SELLADORA DE BOLSAS	ASP	HS1000	503441	SIN INVENTARIO	LABORATORO CENTRAL	\$17,900.00
27	SELLADORA DE BOLSAS	EEE	EEE-1500mi	3143	2.011E+11	LABORATORO CENTRAL	\$14,900.00
28	SELLADORA DE BOLSAS	EEE	EEE-1500mi	3145	SIN INVENTARIO	LABORATORO CENTRAL	\$30,700.00
29	SELLADORA DE BOLSAS	ASP	HS800	817097	SIN INVENTARIO	LABORATORO CENTRAL	\$29,600.00
30	SELLADORA DE BOLSAS	ASP	HS1000	431096/0908	SIN INVENTARIO	LABORATORO CENTRAL	\$21,600.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$434,950.00</b>
<b>I.V.A.</b>							<b>\$69,592.00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$504,542.00</b>

**PARTIDA 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE IMAGENOLÓGÍA**

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	REFACCIONES	PRECIO TOTAL
1	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-32-136	SIN CONTRATO	TARJETA DE FILAMENTOS No. PARTE U235-00325	\$67,500.00
2	ARCO EN C	ZIEHM	EXPOSCOP 7000	3993	SIN CONTRATO	TARJETA DEL CPU U235-00325	\$63,800.00
3	EQUIPO DE RX PORTATIL	PROTEC	PROSLIDE 32B	9.22118E+11	GARANTIA		\$28,000.00
4	EQUIPO DE RX PORTATIL	PROTEC	PROSLIDE 32B	9.22118E+11	GARANTIA		\$28,000.00
5	EQUIPO DE RX PORTATIL	PROTEC	PROSLIDE 32B	9.22118E+11	GARANTIA		\$28,000.00
6	EQUIPO DE RX PORTATIL	PROTEC	PROSLIDE 32B	9.22118E+11	GARANTIA		\$28,000.00
7	EQUIPO DE RX PORTATIL	PROTEC	PROSLIDE 32B	9.22118E+11	GARANTIA		\$28,000.00
8	UNIDAD RADIOLOGICA PARA UROLOGIA	SIEMENS	UROSKOP OMNIA MAX	5161	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. DE C.V.		\$28,000.00
9	INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE	ACIST	EMPOWER CTA	EP0022730	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.		\$28,000.00
10	INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE	MEDRAD	STELLANT	200378	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. DE C.V.		\$28,000.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$355,300.00</b>
<b>I.V.A.</b>							<b>\$56,848.00</b>
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$412,148.00</b>

**PARTIDA 7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LÁMPARAS Y MESAS DE CIRUGÍA**

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO	ESPECIALIDAD DE CONSERVACION A QUE CORRESPONDE	UBICACIÓN DEL EQUIPO	REFACCIONES			PRECIO TOTAL
1	MESA DE CIRUGIA	A.L.M.	UNIVERSAL	AR000778	2000938448	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	CIRUGÍA PLASTICA	COLCHONES	1	JUEGO	\$82,500.00
								AMORTIGUADORES	2	PZAS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

								SISTEMA DE ELEVACION	1	PZA	
								PEDALES	2	PZAS	
								MANIJAS	2	PZAS	
								ENGRANES	1	JUEGO	
2	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800SK.1	M10135-01	201080015077	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	UROLOGIA	AMORTIGUADORES	2	PZAS	\$37,500.00
								BALEROS	2	PZAS	
								ENGRANES	1	JUEGO	
								MANIJAS	2	PZAS	
	MESA DE CIRUGIA	A.L.M.	UNIVERSAL	AR000792	2000938444	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	PISO 4	AMORTIGUADORES	2	PZAS	\$53,300.00
								COLCHONES	1	JUEGO	
								POSTE DE ELEVACION	1	PZA	
								ENGRANES	1	JUEGO	
4	MESA DE CIRUGIA	MEDIFA	601700	21888	20178006753	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 3	MEMBRANA DE CONTROL DE MANDOS	1	PZA	\$98,800.00
								ELECTROVALVULAS	2	PZAS	
								BATERIAS	1	JUEGO	
								COLCHONES	1	JUEGO	
								BALERO AXIAL	2	PZAS	
								PERILLAS	1	JUEGO	
5	MESA DE CIRUGIA	MEDIFA	601700	21887	201780006752	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 10	CONTROL ALAMBRIKO DE MANDOS	1	PZA	\$123,200.00
								ELECTROVALVULA	1	PZA	
								COLCHONES	1	JUEGO	
								BALERO AXIAL	1	PZA	
								BATERIAS	1	PZA	
								PERILLAS	1	JUEGO	
6	MESA DE CIRUGIA	MEDIFA	601120	20892	201680031256	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 9	BATERIAS	1	PZA	\$231,200.00
								ELECTROVALVULAS	2	PZAS	
								TARJETA ELECTRONICA	1	PZA	
								BALERO AXIAL	1	PZA	
								CONTROL ALAMBRIKO DE MANDOS	1	PZA	
								PERILLAS	1	JUEGO	
								MODULO DE FUENTE DE PODER	1	PZA	
								CONECTOR PARA CONTROL REMOTO	1	PZA	
7	MESA DE CIRUGIA	MEDIFA	601120	20891	201680031255	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO PASILLO 3	ELECTROVALVULAS	2	PZAS	\$119,800.00
								RODAJAS	4	PZAS	
								BATERIAS	1	PZA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MEDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

								CONTROL DE MANDOS EN MESA	1	PZA	
								PERILLAS	1	JUEGO	
8	MESA DE CIRUGIA	FEHLME X	C-200	140500124	201580001350	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO PASILLO 4	MEMBRANA DE CONTROL DE MANDOS	1	PZA	\$118,000.00
								CONTROL DE MANDOS EN MESA	1	PZA	
								BALERO AXIAL	2	PZA	
								ELECTROVALVULAS	2	PZA	
9	MESA DE CIRUGIA	MAQUETE	ALPHACLASSIC	797	201300009867	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 7	BATERIA	1	PZA	\$130,700.00
								BALERO AXIAL	2	PZA	
								CONTROL ALAMBRIKO DE MANDOS	1	PZA	
								ELECTROVALVULAS	2	PZAS	
								MANIJAS	2	PZAS	
								PERILLAS	2	PZA	
10	MESA DE CIRUGIA	MAQUETE	ALPHACLASSIC	795	201300009366	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 6	TARJETA ELECTRONICA DE MANDOS	1	PZA	\$151,000.00
								BOMBA HIDRAULICA	1	PZA	
								AMORTIGUADORES	2	PZAS	
								RODAJAS	4	PZAS	
								PERNOS PARA FRENO	2	PZAS	
								ELECTROVALVULA	1	PZA	
11	MESA DE CIRUGIA	STERIS AMSCO	2080 MIA	405593136	1993021078	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 8	BALERO AXIAL	2	PZAS	\$60,900.00
								TREN ENGRANE DE POSICIONES	1	PZA	
								RODAJAS	4	PZAS	
								SISTEMA DE RIÑONERA	1	PZA	
12	MESA DE CIRUGIA	STERIS AMSCO	2080 MIA	407593030	SIN INVENTARIO	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 1	COLCHON IMPERMEBLE ANTIESTATICA	1	JUEGO	\$129,500.00
								BALERO AXIAL	2	PZA	
								RIÑONERA	1	PZA	
								MECANISMO PARA RIÑONERA (BARRAS DENTADAS,TUERCAS DE TORSION, VARILLAS Y GUIAS)	1	PZA	
13	MESA DE CIRUGIA	STERIS AMSCO	2080 MIA	404293048	1993021082	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 5	PORTAPIERNERAS EN ACERO INOXIDABLE	1	JUEGO	\$46,000.00
								SISTEMA DE FRENOS DE RODAJAS	1	PZA	
								SISTEMA DE FRENOS DE POSTE DE ELEVACION	1	PZA	
14	MESA DE CIRUGIA	STERIS	AMSCO 2080	404793011	1993021081	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E	QUIROFANO	PISTON HIDRAULICO	1	PZA	\$67,900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

						INSTRUMENTAL							
							PASILLO 1	TREN DE ENGRANES DE POSICIONES	1	PZA			
								BALERO AXIAL	2	PZA			
								RIÑONERA	1	PZA			
15	MESA DE CIRUGIA	STERIS AMSCO	2080MIA	404293036	SIN INVENTARIO	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 4	BALERO AXIAL	2	PZA	\$61,100.00		
								PISTON DE ELEVACION	1	PZA			
								MANIJAS	2	PZA			
								TREN DE ENGRANES DE POSICIONES	1	PZA			
16	MESA DE CIRUGIA	STERIS AMSCO	2080 MIA	404293042	SIN INVENTARIO	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 2	RIÑONERA	1	PZA	\$32,500.00		
								POSTE DE ELEVACION	1	PZA			
17	MESA DE CIRUGIA	STERIS AMSCO	2080 MIA	405593133	1993021079	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	PISO 5 GASTROENT EROLOGIA	COLCHON IMPERMEBLE ANTIESTATICA	1	PZA	\$94,000.00		
								BALERO AXIAL	2	PZA			
								RIÑONERA	1	PZA			
								SISTEMA ELEVACION	1	PZA			
								JUEGO DE PLACAS	1	JUEGO			
								SISTEMA RIÑONERA	1	PZA			
18	MESA DE CIRUGIA	STERIS AMSCO	2080 MIA	405593125	1993021082	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIROFANO SALA 11	RIÑONERA	1	PZA	\$39,900.00		
								TREN DE ENGRANE DE POSICIONES	1	PZA			
19	MESA DE AUTOPSIA	BAES	CLAVE 5316160463			02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	PATOLOGÍA	MEZCLADORA	2	PZA	\$69,300.00		
								TRITURADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS	1	PZA			
								JUEGO DE PLACAS EN ACERO INOXIDABLE	1	JUEGO			
								MANGUERA FLEXIBLE	4	PZA			
								MANGUERA COFLEX	4	PZA			
20	MESA DE AUTOPSIA	BAES	CLAVE 5316160463			02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	PATOLOGÍA	MEZCLADORA	1	PZA	\$59,700.00		
								TRITURADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS	1	PZA			
								MANGUERA FLEXIBLE	4	PZA			
								DOSIFICADORES	1	JUEGO			
								MANGUERA COFLEX	4	PZA			
								CESPO CON CANASTILLAS	1	PZA			
21	MESA DE AUTOPSIA	BAES	CLAVE 5316160463			02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	PATOLOGÍA	MEZCLADORA	1	PZA	\$61,800.00		
								TRITURADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS	1	PZA			
								MANGUERA FLEXIBLE	4	PZA			
								MANGUERA COFLEX	4	PZA			
								JUEGO DE PLACAS EN ACERO	1	JUEGO			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO  
 LA-050GYR055-E161-2022

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

								INOXIDABLE			
22	MESA DE CIRUGIA	A.L.M.	EASINOX 4030	AR000746	2000938446/A7-01/503	02.05.MECANICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	PASILLO 2	POSTE DE ELEVACION	1	PZA	\$69,200.00
								PEDALES	2	PZA	
								AMORTIGUADORES	2	PZA	
								MANIJAS	2	PZA	
								PIERNERA	1	PZA	
1 Y 2	LÁMPARA QUIRÚRGICA	STERIS AMSCO	SQ140	401204025	31688527	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIRÓFANO SALA 1	SOCKETS	4	PZA	\$42,300.00
								COLLARÍN	1	PZA	
								TRANSFORMADOR	1	PZA	
	LÁMPARA QUIRÚRGICA	STERIS AMSCO	SQ140	401204040	31688527	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIRÓFANO SALA 1	PANTALLA DE SATELLITE	1	PZA	
3 Y 4	LÁMPARA QUIRÚRGICA	FEHLME X	NGE528/E528	MB17130	MB17130	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIRÓFANO SALA 2	COLLARÍN			\$90,660.00
								KIT DE CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	1	PZA	
								CONTROL DE INTENSIDAD	1	PZA	
	LÁMPARA QUIRÚRGICA	FEHLME X	NGE528/E528	MB17130	MB17130	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIRÓFANO SALA 2	KIT DE LED	1	KIT	
5 Y 6	LÁMPARA QUIRÚRGICA	STERIS AMSCO	SQ240	406404051	31688528	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIRÓFANO SALA 3	SOCKETS	4	PZA	\$55,160.00
								ANTORCHA	1	PZA	
								PANTALLA DE SATELLITE	1	PZA	
								KIT DE CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	1	KIT	
	LÁMPARA QUIRÚRGICA	STERIS AMSCO	SQ240	406404052	31688528	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIRÓFANO SALA 3	TARJETA ELECTRÓNICA DE INTENSIDAD DE LUZ	1	PZA	
7 Y 8	LÁMPARA QUIRÚRGICA LÁMPARA QUIRÚRGICA	BERTCH OLD	CROMOPHARE D510	6410060-N 10579	SIN INVENTARIO	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIRÓFANO SALA 4	KIT DE LED	1	KIT	\$166,500.00
								KIT DE CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	1	KIT	
								CONTROL DE INTENSIDAD	1	PZA	
								TARJETA DE CONTROL	1	PZA	
								BASE DE SUJECION	1	PZA	
								DIMMER	1	PZA	
								BALERO CÓNICO	2	PZA	
MANGO	2	PZA									
9 Y 10	LÁMPARA QUIRÚRGICA	FEHLME X	FEHLED3050-370	1623-00110	SIN INVENTARIO	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIRÓFANO SALA 4				
11 Y 12	LÁMPARA QUIRÚRGICA	BERTCH OLD	CROMOPHARE D516	6410060-N 10582	SIN INVENTARIO	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL	QUIRÓFANO SALA 6	CONTROL DE INTENSIDAD	1	PZA	\$139,760.00
								KIT DE CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	1	KIT	
								TARJETA ELECTRÓNICA DE INTENSIDAD DE LUZ	1	PZA	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NÚMERO**  
**LA-050GYR055-E161-2022**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS  
 Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS

**CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042**

								BASE DE SUJECION	1	PZA			
								BALERO CÓNICO	2	PZA			
13 Y 14	LÁMPARA QUIRÚRGICA	STERIS AMSCO	SQ240	415206067	SIN INVENTARIO	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL.	QUIRÓFANO SALA 11	SOCKETS	4	PZA	\$72,360.00		
								KIT DE CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	1	KIT			
									TRANSFORMADOR				
									BALERO CÓNICO	2		PZA	
	LÁMPARA QUIRÚRGICA	AMSCO	SQ240	415206068	SIN INVENTARIO	02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL.	QUIRÓFANO SALA 11	MANGO	2	PZA			
							PANTALLA	2	PZA				
15	LÁMPARA QUIRÚRGICA	MARTIN	ML500			02.05 MECÁNICA DE FLUIDOS E INSTRUMENTAL.	PISO 5	KIT DE ILUMINACIÓN LED	1	KIT	\$39,800.00		
									BALERO CÓNICO	1		PZA	
										MANGO		1	PZA
										FUENTE DE PODER		1	PZA
SUBTOTAL											2,554,340.00		
I.V.A.											408,694.40		
TOTAL											2,963,034.40		

**PARTIDA 8, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LAMPARA Y MESAS DE CIRUGÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RFC	PRECIO UNITARIO	CANT MÍNIMA	CANT MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	AUTOCLAVE DE VAPOR MARCA AMSCO DEL LABORATORIO CON CONTROL MARCA SIMEX	EQUIPO	AMSCO, MEXICO	NO APLICA	\$214,300.00	1	2	\$107,150.00	\$214,300.00
2	AUTOCLAVE DE VAPOR MARCA AMSCO DEL LABORATORIO CON CONTROL MARCA SIMEX	EQUIPO	AMSCO, MEXICO	NO APLICA	\$214,300.00	1	2	\$107,150.00	\$214,300.00
3	AUTOCLAVE DE VAPOR MARCA OTSA DEL BANCO DE VAPOR AUTOGENERADO TIPO 20X20 CON CONTROL MARCA SIMEX	EQUIPO	OTSA, MEXICO	NO APLICA	\$212,600.00	1	2	\$106,300.00	\$212,600.00
<b>SUB TOTAL</b>								<b>\$641,200.00</b>	
<b>I. V. A.</b>								<b>\$102,592.00</b>	
<b>TOTAL</b>								<b>\$743,792.00</b>	



CONTRATO NÚMERO CCON22ER25080042

### ANEXO 3 (TRES)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICACIÓN DIRECTA, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**  
 RFC: AIS970115HG4  
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 212-16629-3  
**Código de Seguridad:** mv5KDrG  
**Folio:** 1445342  
**Monto de la fianza:** \$783,573.00  
**Monto de este movimiento:** \$783,573.00



Monto en MXN  
 Vigencia: A partir de la fecha en el texto de la póliza de fianza.

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 21 de Junio de 2022

**Movimiento:** Emisión

**Fiado:** MARIA DEL CARMEN MAGAÑA RAMIREZ

**Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

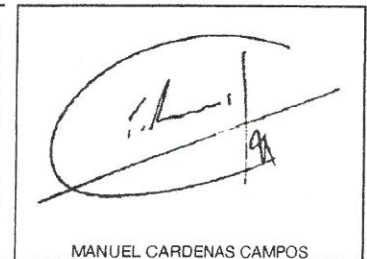
A Favor de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$783,573.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR MARIA DEL CARMEN MAGAÑA RAMIREZ, CON DOMICILIO EN QUEBEC NO. 89, COLONIA JARDINES DE MARIA CECILIA, CÓDIGO POSTAL 78117, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CCON22ER25080042 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR055-E161-2022, RELATIVO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS (PARTIDA 4, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIOS, PARTIDA 5, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIO, PARTIDO 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE IMAGENOLOGIA, PARTIDO 7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARAS Y MESAS DE CIRUGIA, PARTIDA 8, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOCLAVES); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 20 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

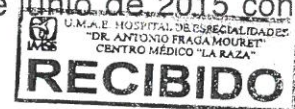
Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.mx](http://www.afianzadora.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**  
**11FY FPR2 22**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".



Firma Digital  
 U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MEDICO "LA RAZA"  
 Serie Certificado: 00000100009900014765; Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV





**Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**  
 RFC: AIS970115HG4  
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 212-16629-3  
**Código de Seguridad:** mv5KDrG  
**Folio:** 1445342  
**Monto de la fianza:** \$783,573.00  
**Monto de este movimiento:** \$783,573.00

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 21 de Junio de 2022

**Moneda:** MXN

**Movimiento:** Emisión

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Fiado:** MARIA DEL CARMEN MAGAÑA RAMIREZ

**Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.\*\*\*FIN DEL TEXTO\*\*\*

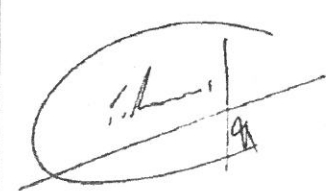
AGENTE AUTORIZADO JAIME MANUEL ELIZONDO RUEDA CAPITAN CALDERA Nº 470-D, COL. VISTAHERMOSA, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., TELS: (444) 811-92-15, 811-92-16.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.mx](http://www.afianzadora.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

LYZH526W40Z4P18DL8H41eFgRiSkRILScduw165WGYZjUKY84G9J2LQ6bmrp8emjEERHJZ68S806SSNp00-Fm323YHfQ4BAPZLj2p2SSALNKIG7KIAEQPQJTW56348jE8BPHS90q7+AEW1PTTYng99KnYBK7WMT0ognt0rKPyIbw6K0Xci+rf  
 N6Re1EwMPOG8BIMaB2ah0/QEAZ0IYeZGSJl6yW2fj3vngZbnZc3L-SNBpWc53NimRyurhoiQm3mX3xmNjJalldieFG8X5dcccEwRkGe6kY8oWhW3hMwL40iVis0zplnuLSeiqTdxS/Q==  
 Serie Certificado: 0000010009900014765. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Recibi: Contrato Original  
~~Y~~  
~~Y~~ Noe Muillo y.